

CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS



PLIEGO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA ADQUISICION EN EL EXTERIOR

CÓDIGO DEL PROCESO: IMP-CBH-001-2023

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

**“ADQUISICIÓN DE COMPRESORES DE AIRE PARA
RECARGAR EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA
DEL CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS”**

Huaquillas – El Oro – Ecuador

OCTUBRE 2023



CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS

RUC: 0761039840001

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No.1434 EL 24 DE OCTUBRE DE 1978

HUAQUILLAS – EL ORO - ECUADOR

“ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA”

CONTENIDO

SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
SECCION III	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN
SECCIÓN IV	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
SECCIÓN V	FORMULARIOS



CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS

RUC: 0761039840001

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No.1434 EL 24 DE OCTUBRE DE 1978

HUAQUILLAS – EL ORO - ECUADOR

“ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA”

SECCIÓN I CONVOCATORIA

El **Cuerpo de Bomberos de Huaquillas** se acoge a lo determinado Mediante Resolución No. R.I.-SERCOP-2023-00001 de 10 de marzo del 2023, el SERCOP expide el listado de productos categorizados por CPC's exentos de la publicación del proceso de Verificación de Producción Nacional, y en su disposición final única indica: “La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial”, para la “**ADQUISICIÓN DE COMPRESORES DE AIRE PARA RECARGAR EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS**”

Toda vez que el inciso 2 del artículo 3 del RGLOSNCPC, dispone “*No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional*”; el **Cuerpo de Bomberos de Huaquillas**, invita a todos los proveedores internacionales a presentar sus ofertas técnicas y económicas.

Las directrices básicas de esta convocatoria son las siguientes:

1. Las especificaciones técnicas están disponibles en la página web del Cuerpo de Bomberos de Huaquillas (<http://cbh.gob.ec/>). y en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.
2. El presupuesto referencial para la contratación es de USD \$36.200,00 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Aplicable a la partida presupuestaria 840104 Maquinarias y Equipos plenamente certificada.
3. Los interesados podrán formular preguntas vía correo electrónico a la siguiente dirección: ksolorzano@cbh.gob.ec de acuerdo con el cronograma previsto en los pliegos.
4. Los interesados podrán enviar su oferta técnica y económica al correo ksolorzano@cbh.gob.ec indicada en el cronograma del proceso.
5. La gestión del procedimiento de selección del proveedor estará a cargo por la Comisión Técnica designada por la máxima autoridad de la institución o su delegado.
6. La oferta debe presentarse en dólares de los Estados Unidos de América por la totalidad del objeto de contratación.
7. La oferta debe contener todos y cada uno de los requisitos solicitados por la entidad contratante.
8. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.



CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS

RUC: 0761039840001

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No.1434 EL 24 DE OCTUBRE DE 1978

HUAQUILLAS – EL ORO - ECUADOR

“ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA”

9. Los pagos se realizarán con cargo a fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante, y;
10. El Cuerpo de Bomberos de Huaquillas se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto de procedimiento de contratación de conformidad con la que establece el artículo 33 y 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; respectivamente a más de las causales previstas en estos pliegos. Estas situaciones no darán lugar a pago de indemnización alguna.

Huaquillas, 17 de octubre de 2023

Atentamente,

ABNEGACION Y DISCIPLINA

TNTE. (B) ING. HUMBERTO ORTIZ OLIVOS
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS



CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS

RUC: 0761039840001

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No.1434 EL 24 DE OCTUBRE DE 1978

HUAQUILLAS – EL ORO - ECUADOR

“ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA”

SECCIÓN II

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNC) que dispone “No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional”, el proceso a seguir se someterá a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.

En consecuencia, sigue los siguientes propósitos:

1. Tener ofertas de proveedores en el extranjero que tengan capacidad de proveer al Cuerpo de Bomberos de Huaquillas de los bienes objeto de contrato, según las especificaciones técnicas previstas en el documento.
2. Determinar el proceso, normal legal, práctica comercial o modelo internacional de aplicación internacional, aplicable, según el país de origen del bien.
3. Realizar un procedimiento de selección competitivo para las adquisiciones en el extranjero; aplicando principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad, de conformidad con el antepenúltimo inciso del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente.
4. Brindar seguridad procedimental en cuanto a los procedimientos previstos en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública incluyendo la gestión de las autorizaciones de importación otorgada por el Servicio Nacional de Contratación Pública del Ecuador.

2.2. CRONOGRAMA:

El cronograma a seguirse será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	17/10/2023	17h00
Fecha de preguntas	20/10/2023	17h00
Fecha de respuestas y aclaraciones	23/10/2023	17h00
Fecha límite entrega de oferta	30/10/2023	10h00
Fecha apertura oferta técnica	30/10/2023	11h00
Fecha inicio evaluación	30/10/2023	11h01
Fecha límite de Calificación	31/10/2023	17h00
Fecha estimada de Adjudicación	01/11/2023	17h00



CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS

RUC: 0761039840001

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No.1434 EL 24 DE OCTUBRE DE 1978

HUAQUILLAS – EL ORO - ECUADOR

“ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA”

En caso de requerirse a algún oferente la convalidación de errores se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha máxima para solicitar convalidación	30/10/2023	17h00
Fecha límite para recibir convalidación	02/11/2023	17h00
Fecha límite de Calificación	05/11/2023	17h00
Fecha estimada de Negociación	07/11/2023	17h00
Fecha Estimada de Adjudicación	13/11/2023	17h00

2.3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Idioma de la Oferta

La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el oferente y la entidad contratante deberán ser escritos en idioma **español**. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta pueden estar en otro idioma con la condición de que los archivos pertinentes estén acompañados de una traducción simple al idioma español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

Vigencia de la Oferta

Las ofertas se deberán mantener válidas por un período de hasta 90 días a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida en el cronograma del pliego. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la entidad contratante por incumplimiento.

Precio de la Oferta

El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el **Cuerpo de Bomberos de Huaquillas** no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del presente proceso de contratación.

Es responsabilidad del oferente evaluar todas las condiciones que puedan afectar su oferta y la ejecución del contrato. Los precios ofertados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

Los precios cotizados por el oferente deberán estar en dólares de los Estados Unidos de América y serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada.

2.4. DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento a seguir se guiará por las siguientes etapas:



CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS

RUC: 0761039840001

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No.1434 EL 24 DE OCTUBRE DE 1978

HUAQUILLAS – EL ORO - ECUADOR

“ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA”

ETAPA	DIRECTRIZ A SEGUIR EN CADA ETAPA
Convocatoria	<p>El Cuerpo de Bomberos de Huaquillas, publicará la convocatoria prevista en la Sección I de estos pliegos en la página web http://cbh.gob.ec/, y de igual manera se publicará en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE en la siguiente dirección www.compraspublicas.gob.ec y en los medios de prensa que se considere pertinente.</p>
Etapa de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones	<p>En el día señalado de acuerdo al cronograma previsto en el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de realizar preguntas y solicitar aclaraciones a los pliegos, a través del correo electrónico ksolorzano@cbh.gob.ec ,</p> <p>La Comisión Técnica designada será la encargada de responder las preguntas y realizar las aclaraciones en el término que para el efecto se haya establecido en el cronograma previsto para el proceso.</p>
Apertura de Ofertas	<p>Una hora más tarde de aquella fijada como límite para la presentación de las ofertas técnicas-electrónicas, se procederá a su apertura.</p> <p>De la apertura, se levantará un acta que será suscrita por la Comisión Técnica designada, con la siguiente información, la cual obligatoriamente se subirá al Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec y en la página web http://cbh.gob.ec/</p> <ul style="list-style-type: none">a) Nombre de los oferentes;b) Valor de oferta económica;c) Fecha y hora de presentación.



CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS

RUC: 0761039840001

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No.1434 EL 24 DE OCTUBRE DE 1978

HUAQUILLAS – EL ORO - ECUADOR

“ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA”

<p>Convalidación de Errores</p>	<p>Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término no superior a los dos (2) días contados a partir de la fecha de notificación, mediante el correo electrónico que presenten en sus ofertas.</p> <p>Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.</p> <p>Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas. <p>De presentarse información sobre la convalidación solicitada por la entidad contratante, a través de la que pretenda acreditarse un hecho, circunstancia o calidad cuya existencia sea posterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, la misma no será considerada.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Las inconsistencias establecidas entre la información registrada en el formulario de la oferta con relación a los documentos de soporte o probatorios de una determinada condición, se considerarán errores convalidables. Por consiguiente, solo podrá requerirse la información constante en el formulario que no se haya adjuntado como documentación de soporte de la oferta. <p>La documentación que haya sido adjuntada como soporte de la oferta pero que no conste expresamente señalada en el formulario, será analizada y evaluada para verificar si cumple lo exigido en el pliego, y por tanto se podrá pedir convalidación del formulario en virtud de la documentación adjunta.</p> <p>Bajo ningún caso se procederá a solicitar convalidación de información que no conste en los formularios y los documentos de la oferta.</p> <ol style="list-style-type: none">3. Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.
--	--



CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS

RUC: 0761039840001

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No.1434 EL 24 DE OCTUBRE DE 1978

HUAQUILLAS – EL ORO - ECUADOR

“ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA”

Evaluación de la Ofertas	<p>Las ofertas serán evaluadas utilizando las siguientes metodologías:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Metodología “Cumple/No Cumple.✓ Metodología de "Evaluación por Puntaje". <p>En esta etapa la Comisión Técnica designada realizará la evaluación seleccionando la oferta y levantará un acta para comunicar a través de la página web del Cuerpo de Bomberos de Huaquillas la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Determinación de la Oferta ganadora del proceso de selección de acuerdo a los puntajes alcanzados luego de la etapa de calificación.➤ Determinación del país de origen. <p>La Comisión Técnica designada en esta etapa notificara a la Máxima Autoridad de la entidad contratante o su delegado el Nombre del oferente y país de origen que alcanzó el primer puesto con el mayor puntaje, para que se elabore la respectiva Resolución de adjudicación del proceso.</p>
Recomendación	<p>La comisión responsable de la etapa precontractual en esta etapa remitirá un informe a la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos de Huaquillas o su delegado, con la información de la negociación en el cual incluirá su recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, según corresponda.</p>
Firma de la Suscripción del Contrato en el extranjero	<ul style="list-style-type: none">a. La suscripción del contrato de adquisición se someterá a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.b. Se presentarán las garantías del buen uso del anticipo y garantía técnica previa a la suscripción del contrato, garantías que se solicitan con la finalidad de precautelar los recursos públicos e intereses institucionales.c. Las garantías y/o pólizas que el oferente adjudicado presente serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.d. Las controversias que existieren en todos los casos se solucionaran ante las autoridades ecuatorianas.

2.5. DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se cancelará en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

La declaratoria de cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.



CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS

RUC: 0761039840001

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No.1434 EL 24 DE OCTUBRE DE 1978
HUAQUILLAS – EL ORO - ECUADOR
“ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA”

2.6. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total en los siguientes casos:

- a. Por no haberse presentado oferta alguna;
- b. Por haber sido inhabilitadas o rechazadas todas las ofertas o la única presentada;
- c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;
- e. Si una vez declarado un oferente ganador, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por el Cuerpo de Bomberos de Huaquillas o por no presentar la documentación habilitante para la suscripción del contrato en un término razonable a partir de la notificación de adjudicación la máxima autoridad o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido; y,
- f. Por no haberse cumplido con éxito el proceso, norma legal, práctica comercial o modelo internacional de aplicación internacional, aplicable, según el país de origen del bien.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

Las condiciones generales y particulares del pliego son de cumplimiento obligatorio

2.7. CAUSAS DE RECHAZO DE OFERTAS:

Las ofertas serán inhabilitadas o rechazadas por algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
- b) Por presentar ofertas económicas en una moneda distinta a la solicitada en el pliego.
- c) Por presentar ofertas económicas que superen el presupuesto referencial establecido.
- d) Por presentar ofertas posteriores a la hora y fecha establecida como límite para la presentación de las mismas. Toda oferta que se reciba después del plazo límite será declarada tardía, será rechazada y no será objeto de evaluación.
- e) Si el contenido de cualquiera de los acápite de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la



CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS

RUC: 0761039840001

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No.1434 EL 24 DE OCTUBRE DE 1978

HUAQUILLAS – EL ORO - ECUADOR

“ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA”

ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

- f) Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto.

2.8 INCONSISTENCIA, SIMULACIÓN Y/O INEXACTITUD DE LA INFORMACIÓN

En el caso de que el Cuerpo de Bomberos de Huaquillas, encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado descalificará del procedimiento de contratación al proveedor.



CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS

RUC: 0761039840001

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No.1434 EL 24 DE OCTUBRE DE 1978

HUAQUILLAS – EL ORO - ECUADOR

“ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA”

SECCIÓN III

ANEXO 1

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1	ITEM	COMPRESOR DE AIRE RESPIRABLE
CANTIDAD		1
CPC		4323004124
MARCA		POR ESPECIFICAR
MODELO		POR ESPECIFICAR
PROCEDENCIA		POR ESPECIFICAR
UNIDAD		UNIDAD
NORMATIVA		Aire respirable (EN 12021)
AÑO FABRICACIÓN		MINIMO 2023
ESPECIFICACIÓN:		<p>UNIDAD DE RECARGA DE TANQUES DE AIRE COMPRIMIDO RESPIRABLE</p> <ul style="list-style-type: none">• Deberá poseer un Monobloque de aluminio.• Deberá poseer un Cuello de cisne de acero forjado.• Deberá ser construido con un sistema de Lubricación forzada en los cilindros de la 2.^a y 3.^a etapa mediante bomba de engranajes.• Las Bielas deberán ser fabricadas en aluminio forjado.• Los Cilindros de aluminio de primera y segunda etapa deberán poseer un revestimiento de aleación de níquel y silicio.• Los Cilindros de guía de deslizamiento de primera y segunda etapa de aluminio deberán poseer un revestimiento de aleación de níquel y silicio.• El Cilindro de la tercera etapa deberá ser construido en acero especial tratado.• Las Válvulas de admisión y descarga deberán ser de acero inoxidable.• Los Tubos de enfriamiento entre etapas deberán ser de acero inoxidable.• Deberá poseer Válvulas de seguridad después de cada etapa <p>Armario eléctrico</p> <ul style="list-style-type: none">• Deberá poseer un Interruptor ON/OFF con interruptor de protección del motor.• Deberá poseer un Presostato eléctrico digital que detiene el compresor a la presión final.• Deberá contar con Drenaje para todos los separadores entre las distintas etapas y también del separador final durante el funcionamiento del compresor.• Deberá poseer un Temporizador para el dispositivo de drenaje automático de la condensación.• Deberá poseer un sistema de descarga automática cada vez que se apaga la unidad.• Deberá ser fabricado con un Depósito de recogida de condensación de 5 litros con silenciador; y capacidad aproximada de 3 litros para la eliminación ecológica de la condensación.



CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS

RUC: 0761039840001

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No.1434 EL 24 DE OCTUBRE DE 1978

HUAQUILLAS – EL ORO - ECUADOR

“ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA”

	<ul style="list-style-type: none"> • Los manómetros de presión entre etapas deberán mostrar la presión de funcionamiento de cada una de las etapas de compresión. <p>Estructura</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá ser construido basado en una estructura abierta que facilite el mantenimiento y el transporte. Deberá poseer una placa portamotor pivotante que garantice una tensión constante de la correa trapezoidal. La carcasa protectora deberá ser de material termoformado que permita dirigir el aire de enfriamiento hacia los cilindros y los tubos entre etapas, garantizando una alta eficiencia de compresión. La consola de control deberá estar equipada con manómetros entre etapas, indicador de temperatura interna, alarma de presencia y de secuencia errónea de fases, alarma de falta de aceite y controles de parada de funcionamiento y vaciado manual de la condensación que permitan una fácil gestión y mantenimiento del compresor. <p>Equipamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 6 conexiones de botella a elegir entre DIN 232, DIN 300 o INT/YOKE. (ACORDAR CON RESPONSABLE TECNICO) • Mínimo 5 mangueras de por lo menos 2 metros de longitud • Mínimo 1 Válvula de mantenimiento de la presión • Deberá poseer Manómetros de control entre etapas • Mínimo deberá contar con un Sistema doble de filtrado molecular con certificación PED • Deberá poseer control de Temperatura interior de la cabina con desconexión automática • Deberá contar con Drenaje automático de la condensación • Deberá poseer Control automático del sentido de giro • Deberá poseer mínimo 1 Presostato electrónico con desconexión automática • Deberá poseer un Control del nivel de aceite con desconexión automática • Asas de transporte y jaula con ruedas. • Motor eléctrico monofásico de 230 VAC – 60 Hz – 5.5KW • Caudal de aire de por lo menos 270 l/min • Presión de trabajo máxima 300 bar. • Monitor con Sistema de supervisión del filtro final, cambio de aceite e interfaz técnica. • Conexión de botella CGA (ACORDAR CON RESPONSABLE TECNICO) 	
2	ITEM	COMPRESOR DE AIRE RESPIRABLE
	CANTIDAD	1
	MARCA	POR ESPECIFICAR
	MODELO	POR ESPECIFICAR
	PROCEDENCIA	POR ESPECIFICAR
	NORMATIVA	Aire respirable (EN 12021)
	COLOR	POR ESPECIFICAR
	AÑO DE FABRICACIÓN	MINIMO 2023
	ESPECIFICACIÓN:	Tipo de gas Aire respirable (EN 12021) Datos técnicos



CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS

RUC: 0761039840001

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No.1434 EL 24 DE OCTUBRE DE 1978

HUAQUILLAS – EL ORO - ECUADOR

“ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA”

	<ul style="list-style-type: none">• 1 conexión de botella a elegir entre DIN 232, DIN 300, INT/YOKE 232 bar• Color estructura Negro RAL 9005• Presión de entrada Presión atmosférica máxima: 300 milibares• Presión nominal 230 bar / 330 bar• Presión de trabajo 230 bar / 330 bar• Presión de trabajo máx. 330 bar• Temperatura ambiente admisible -10° C ÷ +40° C• Altitud admisible 0 ÷ 2.000 m SLM• Inclinación máxima admisible 6°• Aceite sintético ST 755• Intervalo de cambio de aceite 1 año / 50 h• Cuadro de Acero de 1,5 mm de grosor – color RAL 9005 – Recubrimiento de polvo – Resistente a los arañazos• Parada automática para compresores portátiles – 300 bar• Contador de horas digital para compresores portátiles <p>Compresor</p> <ul style="list-style-type: none">• Caudal de la unidad de bombeo• Medido durante el llenado de una botella de 10 litros con una tolerancia de 0-200 bar +/- 5% a una temperatura ambiente de + 20° C., 100 l/min, 6 m³/h, 3.5 CFM• Sistema de depuración Eco-filter• Flujo de aire de refrigeración del ventilador 990 m³/h• Peso Modelo estándar. El peso y las dimensiones pueden variar en función de los accesorios ;53 kg/116.8 lb• Dimensiones (An x Pr x Al) 79,8 x 37 x 43,5 cm / 31.4 x 14.5 x 43.5 in <p>Motor</p> <ul style="list-style-type: none">• Potencia 4.3 kW/5.7 Hp• Tipo de motor Honda GP 200 gasolina• Velocidad (RPM) 3.600
--	--

3.2 CONDICIONES GENERALES

Lugar de entrega:	Los bienes serán entregados en el Puerto o Aeropuerto de Guayaquil
Plazo de entrega:	El plazo de entrega para los bienes objeto de la contratación es de Ciento veinte días (120) días contados a partir de la entrega del anticipo
Forma de Pago:	Se pagará conforme al siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none">• 60% ANTICIPO en calidad de anticipo una vez suscrito el contrato y contra entrega de las garantías correspondientes.• 40% CONTRA ENTREGA una vez recibidos los bienes objeto de la contratación en Ecuador, y habiendo cumplido sus compromisos de conformidad con las condiciones estipuladas en el contrato.



CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS

RUC: 0761039840001

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No.1434 EL 24 DE OCTUBRE DE 1978

HUAQUILLAS – EL ORO - ECUADOR

“ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA”

Presupuesto Referencial:	PRECIO CIF PUERTO O AEROPUERTO DE GUAYAQUIL (INCLUYE FLETE Y SEGURO) es de USD. \$36.200,00 (Treinta y seis Mil Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Que se aplicara a la partida presupuestaria 840104 Maquinarias y Equipos plenamente certificada.
Garantía Técnica:	<p>En forma previa a la suscripción del contrato se deberá presentar las garantías de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento, se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato.</p> <p>La garantía por anticipo Sera del 100% del valor del anticipo, otorgado por un banco ecuatoriano, institución financiera o una compañía aseguradora establecida y domiciliada en Ecuador. Esta garantía será incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a favor del Cuerpo de Bomberos de Huaquillas.</p> <p>Garantía técnica de los bienes materia del contrato que deben ser entregadas por el contratista, cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>El contratista debe proporcionar una garantía técnica de los bienes objeto de la contratación mínimo un (2) años por defectos de fabricación contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta entrega recepción definitiva.</p> <p>Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si el Cuerpo de Bomberos de Huaquillas solicitare el cambio de los bienes objeto de la contratación considerados defectuosos, estos serán reemplazados por otros de la misma calidad y condición sin costo adicional para el CBH, en un plazo no mayor a 15 días contados a partir de la notificación del suceso, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por mal uso de los mismos por parte del personal del CBH.</p> <p>Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública</p> <p>En la oferta se incluirá una carta compromiso, mediante la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicado, a entregar la respectiva garantía técnica de los bienes componentes del bien, esta será emitida por el fabricante, o el representante legal de la marca ofertada debidamente autorizado, y será contra defectos de fabricación o de los materiales por un periodo de 2 años a partir de la fecha de fabricación.</p> <p>Garantizar que los bienes se encuentren libres de defectos de fabricación y de existir alguna falla o defecto, estas deberán ser solventadas sin costo alguno.</p>
Multas:	El retraso en el cumplimiento del plazo establecido para la entrega del bien será motivo de multas al contratista. La multa por cada día de retraso será del 1x1000 del valor total del contrato. Solo en caso que el retraso de la entrega del bien sea por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado por el proveedor, no se aplicará la multa correspondiente.



CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS

RUC: 0761039840001

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No.1434 EL 24 DE OCTUBRE DE 1978

HUAQUILLAS – EL ORO - ECUADOR

“ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA”

Reajuste de Precios:	Tomando en cuenta que la forma de pago no corresponde al sistema de precios unitarios de conformidad con los artículos 267 y 268 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública no es aplicable el reajuste de precios. Por la naturaleza del objeto del contrato no es aplicable el reajuste de precios.
Importación:	<p>Condiciones de cumplimiento para el proceso de Importación, Nacionalización y entrega de los bienes en el lugar determinado por el Cuerpo de Bomberos de Huaquillas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Los bienes serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos de Huaquillas. - En caso de que los bienes a adquirir no se produzcan en territorio nacional, se acoge a lo determinado Mediante Resolución No. R.I.- SERCOP-2023- 00001 de 10 de marzo del 2023, el SERCOP expide el listado de productos categorizados por CPC's exentos de la publicación del proceso de Verificación de Producción Nacional, y una vez finalizado el proceso de adjudicación serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos de Huaquillas con la exoneración de tributos que por Ley corresponden, en este caso el oferente deberá estar domiciliado en el extranjero.- Tiempo empleado para la nacionalización de los bienes. - El tiempo transcurrido desde la llegada de los bienes a puerto ecuatoriano hasta la salida de la aduana no será imputable al plazo del contrato.- Termino de negociación internacional CIF Puerto y/o Aeropuerto de Guayaquil. - Todos los trámites y costos relacionados a la importación, como fletes y seguros son de responsabilidad del contratista.- Representante dentro del Territorio Nacional. - El oferente otorgara una carta designando un representante dentro del territorio nacional, quien proveerá servicio post venta y facilitara la ejecución de la garantía técnica en caso de ser necesario. <p>Por tratarse de una compra en el extranjero este proceso se registrará por lo establecido en el Art. 3 del Reglamento General de la LOSNCP, la firma del contrato la definirá la Máxima Autoridad.</p>
Inspección en fabrica:	El Cuerpo de Bomberos de Huaquillas se reserva el derecho de visitar la planta durante el proceso de fabricación a fin de verificar la calidad de los bienes y los materiales utilizados según las especificaciones técnicas en la elaboración del bien.
Certificaciones de Calidad:	El fabricante declarara el Cumplimiento de las normas solicitadas mediante documento legal. El fabricante u oferente deberá presentar las fichas técnicas emitidas por el fabricante de los equipos.
Transferencia De Conocimiento:	El oferente ganador deberá realizar una jornada de capacitación con duración de 8 horas en la cual se deberá abordar temas, sobre el uso, manejo, limpieza y mantenimiento de los equipos.



CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS

RUC: 0761039840001

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No.1434 EL 24 DE OCTUBRE DE 1978

HUAQUILLAS – EL ORO - ECUADOR

“ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA”

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Se compromete a entregar los bienes, verificando que cumplan con las especificaciones técnicas elaboradas en el presente proceso.
- Entregar toda la información y documentación solicitada que permita entender y resolver eventuales problemas, así como también las tecnologías y herramientas necesarias para resolverlos.
- El contratista se compromete a reemplazar los bienes que presenten fallas en su fabricación, para lo cual el objeto reemplazado deberá cumplir con las mismas especificaciones establecidas en el proceso.
- Se deberá presentar y cumplir con la garantía técnica según los ítems requeridos.
- Suscribir la/las actas de recepción definitivas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción
- el contratista se compromete a realizar en el cantón Huaquillas - Ecuador el curso de formación, el cual será mínimo de un día para uso y operación de los bienes, con un técnico especializado, con una duración mínima de 8 horas diarias.

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Cancelar a favor del Contratista, los valores facturados de conformidad con la forma de pago constante en el contrato que se suscriba para el efecto.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los bienes recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentan en la ejecución del contrato, en un plazo de cinco días contados a partir de la petición formulada por el contratista.
- Designar un administrador de contrato

3.5 MULTAS

El valor mínimo de la multa diaria por retraso injustificado será el 1x1000, en caso de ser un valor mayor justifique conforme el principio de proporcionalidad establecido en el numeral 6 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador. Además, se considerará lo dicho en el artículo Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: *Cláusulas Obligatorias.* – “En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente cláusulas de multas, así como una relacionada con el plazo en que la entidad deberá proceder al pago del anticipo, en caso de haberlo; el que no podrá exceder del término de treinta (30) días. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral”.

Artículo 292 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - “Multas durante la ejecución contractual. - De conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema



CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS

RUC: 0761039840001

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No.1434 EL 24 DE OCTUBRE DE 1978

HUAQUILLAS – EL ORO - ECUADOR

“ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA”

Nacional de Contratación Pública, todo contrato contendrá una cláusula relacionada con las multas que la entidad contratante podrá imponer al contratista por ciertos incumplimientos contractuales. La multa tendrá como finalidad reprimir la conducta del contratista por su negligencia e incumplimientos imputables a sus obligaciones contractuales. En casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante deberá establecer en los pliegos un valor directamente proporcional a la gravedad de la falta que ocasione el retraso, en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor total del contrato incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos, si el objeto fuere indivisible. Si es que la contratación contempla entregas parciales, la multa se calculará por el valor de la entrega parcialmente incumplida. En el caso de obras, las multas se calcularán de conformidad con el retraso injustificado imputable a la planilla que corresponda. Adicionalmente, las entidades contratantes podrán tipificar en el pliego cualquier conducta que amerite ser sancionada con multa, la cual podrá ser fijada en un porcentaje del valor total del contrato incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos o un valor específico, que deberá ser debidamente proporcional a la gravedad que ocasione el incumplimiento. En cualquier caso, la entidad contratante deberá justificar razonadamente el valor de las multas que se impondrán al contratista”.

Artículo 293 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.-

“Procedimiento para la imposición de multas al contratista.- En cualquier caso, que el contratista incurra en las causales para la determinación de una multa, la entidad contratante deberá seguir obligatoriamente el siguiente procedimiento: 1. El administrador del contrato de manera justificada a través de un informe motivado determinará los incumplimientos y los valores de las multas a las que hubiere lugar. Este informe se suscribirá dentro del término de siete (7) días contados a partir del hecho que motiva el incumplimiento. 2. Este informe será puesto en conocimiento del contratista, en el término máximo de tres (3) días de su suscripción, a efectos de respetar el debido proceso. El contratista tiene el término de cinco (5) días para ejercer su derecho a la defensa, con su respuesta o en ausencia de ella, el administrador del contrato impondrá las multas a las que hubiere lugar de manera justificada y razonada, mediante acto administrativo que será notificado al contratista dentro del término máximo de tres (3) días de emitido. Una vez notificada, la multa será descontada al momento de hacerse el pago correspondiente. En el caso de obras, las multas serán calculadas por el fiscalizador y serán puestas en conocimiento del administrador del contrato, para que proceda de conformidad con el procedimiento descrito en este artículo”.

3.6 ESTUDIO ECONÓMICO

El presupuesto referencial para el presente procedimiento es de USD 36.200,00 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).

3.7 LUGAR

Los bienes adquirir deberán ser entregadas y recibidos en el Puerto o Aeropuerto de Guayaquil.



CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS

RUC: 0761039840001

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No.1434 EL 24 DE OCTUBRE DE 1978

HUAQUILLAS – EL ORO - ECUADOR

“ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA”

ANEXO 2

REQUISITOS MÍNIMOS, CONDICIONES GENERALES Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN EN CASO DE IMPORTACIÓN

METODOLOGÍA DE EVALUACION “CUMPLE/NO CUMPLE”			
PARÁMETRO		CUMPLE	NO CUMPLE
FICHA TÉCNICA	Adjuntar en su oferta fichas técnicas, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.		
CATÁLOGOS DEL BIEN A OFERTAR	Adjuntar en su oferta catálogos del bien a ofertar, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.		
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	La oferta que no cumpla con cualquiera de los ítems requeridos en las especificaciones técnicas, será rechazada.		
CERTIFICADO DE GARANTIA TÉCNICA	Adjuntar en su oferta el modelo de garantía técnica de los bienes ofertados por el tiempo solicitado en las especificaciones técnicas.		
CERTIFICADOS	Adjuntar copia de los certificados o documentación que acredite el cumplimiento de todas las certificaciones de calidad del bien ofertado conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas.		
	El proveedor mediante certificado deberá señalar a una persona natural o jurídica dentro del territorio nacional que atenderá todos los requerimientos del Cuerpo de Bomberos de Huaquillas respecto a la ejecución de la garantía técnica durante el tiempo de vigencia de esta.		

- ✓ Serán descalificadas aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos.



CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS

RUC: 0761039840001

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No.1434 EL 24 DE OCTUBRE DE 1978

HUAQUILLAS – EL ORO - ECUADOR

“ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA”

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje. Las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos serán descalificadas aquellas.

A continuación, se describe la metodología para la evaluación por puntaje establecida por el Cuerpo de Bomberos de Huaquillas:

PARAMETRO	VALORACION	DESCRIPCION DE LA METODOLOGIA DE EVALUACION
Experiencia Específica	10	<p>El oferente deberá demostrar como experiencia específica haber ejecutado al menos un proyecto de venta de equipos para bomberos que justifique un monto mínimo de \$18.100,00.</p> <p>Los documentos para acreditar la experiencia específica pueden ser: copias de contratos, facturas.</p> <p>Se evaluará la mayor experiencia específica a través de la suma de los montos de los proyectos. El oferente que obtenga el valor más alto del monto mínimo requerido como experiencia específica, será evaluado con el máximo puntaje, el resto será calificado inversamente proporcional, mediante regla de tres inversas.</p> <p>En cuanto a la experiencia específica con relación a la temporalidad es de los últimos cinco (5) cinco años.</p>
Cumplimiento Especificaciones Técnicas	50	<p>El oferente debe dar cumplimiento expreso a lo solicitado en las especificaciones técnicas por el Cuerpo de Bomberos de Huaquillas, se le otorgara el total del puntaje.</p>
Oferta Económica	40	<p>La oferta económica se evaluará aplicando un criterio simple de proporcionalidad inversa; esto es, el mayor puntaje se otorgará a la oferta económica de menor precio, y a las demás de forma inversamente proporcional.</p> $\text{Oferta Económica de Cada oferente} = \frac{\text{Precio menor ofertado} \times \text{Calificación Máxima}}{\text{Precio del Oferente}}$ <p>En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la resolución expedida por el SERCOP para el efecto.</p> <p>La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.</p>



CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS

RUC: 0761039840001

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No.1434 EL 24 DE OCTUBRE DE 1978

HUAQUILLAS – EL ORO - ECUADOR

“ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA”

SECCIÓN IV SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

4.1. Marco normativo aplicable

De conformidad con el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la suscripción del contrato de adquisición se someterá a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.

4.2. Modelo de negocio sugerido: El Cuerpo de Bomberos de Huaquillas, reconoce entre las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional a la negociación directa, por lo que de no existir normas legales del país de origen que lo impidan, se realizará un procedimiento de selección usando una negociación directa según el orden de prelación asignado luego de la preselección, que sirvan como base para la suscripción del contrato.

4.3. Firmas de Contrato

El contrato se suscribirá en el exterior, en el país y ciudad del oferente adjudicado y deberá ser suscrito por su representante legal o Apoderado.

A la firma del contrato el oferente adjudicado deberá presentar la oferta técnica y económica original. Así mismo deberá presentar la siguiente documentación debidamente apostillada:

- ✓ Estatuto de la Sociedad o Registro de la empresa o similares y de corresponder, sus modificaciones y constancia de inscripción en el registro correspondiente. (Personas Jurídicas)
- ✓ Documento que acredite la representación de la persona que suscriba la oferta en nombre del oferente (Nombramiento del Representante Legal de la Empresa o consorcio poder otorgado a su apoderado voluntario).
- ✓ Documento de identificación tributaria del oferente.
- ✓ Documento de identificación del Representante Legal de la Empresa. (Personas Jurídicas)
- ✓ Documento de identificación. (Persona Natural).

4.3. Acuerdos precontractuales: En los acuerdos precontractuales se podrán realizar mejoras a la oferta técnica económica presentada. En ningún caso se aceptarán incrementos al precio de la oferta técnica económica.

Son condiciones innegociables para el Cuerpo de Bomberos de Huaquillas, las siguientes:

1. Los bienes y servicios solicitados se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el proceso.
2. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, la facultad exorbitante que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.



CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS

RUC: 0761039840001

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No.1434 EL 24 DE OCTUBRE DE 1978

HUAQUILLAS – EL ORO - ECUADOR

“ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA”

3. La solución de controversias en todos los casos se solucionará ante jueces ecuatorianos.

Carácter de toda la Información y documentación presentada

Toda la información y documentación presentada en la oferta revestirá el carácter de declaración juramentada, y el proponente deberá permitir a la entidad contratante su verificación en cualquier momento. En caso de detectarse falsedad o adulteración en la información presentada o declaración de incumplido con fecha posterior a la presentación de la oferta, la contratante podrá desestimar la oferta.

Presentación en Copia Simple

La documentación institucional puede ser presentada en copia simple; en tal caso la copia deberá ser legible. En caso de resultar adjudicatarios, en el plazo que se consigne a tal efecto, se deberá presentar debidamente certificada por notario público y legalizado si correspondiere. Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular o, con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se suscriba el contrato dentro del término correspondiente. De existir ofertas habilitadas, la entidad, de convenir a sus intereses, adjudicará el contrato al oferente que hubiera presentado la siguiente oferta de mejor costo.

5.3. GARANTÍAS

Posterior a la suscripción del contrato derivado del presente procedimiento, se deberán presentar las siguientes garantías en un plazo máximo de hasta 20 días.

5.3.1 Garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco (5%) del monto total del mismo.

5.3.2 Garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto.

5.3.3 Garantías técnicas de los bienes materia del contrato que deberán ser entregadas por el contratista a la firma del contrato.



CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS

RUC: 0761039840001

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No.1434 EL 24 DE OCTUBRE DE 1978

HUAQUILLAS – EL ORO - ECUADOR

“ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA”

SECCIÓN VI

FORMULARIO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

- 6.1** El oferente presentará el formulario único de oferta el cual deberá ser debidamente completado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- El precio cotizado en el formulario único de oferta deberá ser el precio total de la oferta y en dólares de los Estados Unidos de América.
- 6.2** El oferente presentará el formulario de lista de precios de los bienes y servicios conexos, según corresponda a su origen y utilizando el formulario suministrado.
- El bien deberá enumerarse y cotizarse (en ser el caso por separado), en el formulario de lista de precios.
- Los precios cotizados por cada bien deberán corresponder al 100% de los ítems listados en la Sección III Anexo 1.



CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS

RUC: 0761039840001

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No.1434 EL 24 DE OCTUBRE DE 1978
HUAQUILLAS – EL ORO - ECUADOR
“ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA”

FORMULARIO ÚNICO DE OFERTA

(ciudad), (fecha)

Tnte.

Ing. Humberto Ortiz Olivos

JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS HUAQUILLAS

Presente. -

De mis consideraciones:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Cuerpo de Bomberos de Huaquillas para la **“ADQUISICIÓN DE COMPRESORES DE AIRE PARA RECARGAR EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS”**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de adquisición en el extranjero, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de..... si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declaro que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de tergiversar el presente procedimiento.
2. La oferta la hago en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; así mismo, me obligo a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas; y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
3. Al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
4. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido u ofreceré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la Ley del Ecuador para servidores públicos; entretenimiento, viajes personales u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del Cuerpo de Bomberos de Huaquillas que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento.
5. En caso de resultar ser el oferente ganador, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndome a ejecutar las especificaciones técnicas que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declaro conocerlos y acorde a mi oferta presentada; y en tal virtud, no podré aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.
6. En caso de resultar ser el oferente ganador, declaro que suscribiré el contrato, respetando los siguientes acuerdos:
 - a. Los bienes solicitados se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en la Sección III Anexo 1, completados con la información de mi oferta.
 - b. Se presentarán las garantías de fiel cumplimiento del contrato, garantía del buen uso del anticipo y garantías técnicas. Las garantías y pólizas presentadas son incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.



CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS

RUC: 0761039840001

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No.1434 EL 24 DE OCTUBRE DE 1978

HUAQUILLAS – EL ORO - ECUADOR

“ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA”

c. Las soluciones de controversias en todos los casos se solucionarán ante jueces ecuatorianos.

7. La Oferta Técnica Económica que presento es la siguiente: (Favor utilizar este formato)

ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS DEL BIEN		ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADOS DEL BIEN	
DESCRIPCION DEL BIEN	COMPRESOR DE AIRE RESPIRABLE	DESCRIPCION DEL BIEN	
PARAMETRO	INSTRUCCIONES: COMPLETAR ACORDE A LO SOLICITADO EN LA SECCION III ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN.	PARAMETRO	INSTRUCCIONES: COMPLETAR ACORDE LO QUE OFREZCA EL OFERENTE. EN LOS CAMPOS QUE SE SEÑALA “ POR ESPECIFICAR” EL OFERENTE DEBERA INDICAR LA INFORMACION SOLICITADA EN LA SECCION III ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- La Oferta Económica propuesta asciende a USD \$..... dólares de los Estados Unidos de América, PRECIO CIF Puerto o Aeropuerto de Guayaquil, realizare la entrega.

8. Conozco y acepto que el Cuerpo de Bomberos de Huaquillas, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si no conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.

9. Bajo juramento, no incurro en las prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 252 del RGLOSNC, normas ecuatorianas exigidas para contratar con una Administración Pública.

10. Para la ejecución de las garantías técnicas me comprometo a presentar un representante local.

11. Autorizo al Cuerpo de Bomberos de Huaquillas para que en el caso que lo requiera me notifique todo acto de simple administración, acto administrativo y comunicación que se requiera al siguiente correo electrónico:

- Correo electrónico 1 (obligatorio):
- Correo electrónico 2 (opcional):

En consecuencia, me responsabilizo por la revisión oportuna e integral de (l) (los) correo(s) señalados durante la tramitación del proceso de contratación; y, por tanto, no podré alegar desconocimiento respecto de cualquier notificación que se realice por dichos medios.

Adicionalmente comunico que se podrá tomar en contacto en las siguientes direcciones y teléfonos:

- Nombre del oferente:
- País:
- Dirección domiciliaria:
- Código Postal:
- Teléfono:

Atentamente,

(Firma del oferente, cargo que ocupa)

